

Propuesta de la comisión Lagares

Sociedades debe bajar 10 puntos en dos fases para estimular el PIB

La primera reducción al 25% debería entrar en vigor en enero de 2015

RAQUEL DÍAZ GUIJARRO *Madrid*

Como en casi todos los grandes impuestos del sistema tributario español, en sociedades, que es aquel que grava los beneficios empresariales, la comisión Lagares plantea una auténtica revolución. La comisión de expertos sobre la reforma tributaria propone reducir el tipo general del impuesto de sociedades "de manera significativa" del 30% actual hasta el entorno del 20%, tal y como adelantó el jueves **CincoDías**, aunque especifica que esta drástica disminución debería llevarse a efecto en dos fases. Una primera con carácter casi de urgencia, de tal manera que en enero de 2015 pueda entrar ya en vigor una rebaja de cinco puntos, hasta el 25%, para estimular el crecimiento del PIB. La segunda, hasta situarlo en el 20%, no especifica en cuánto tiempo tendría que acometerse.

Además de esta disminución del tipo general, la propuesta, presentada el viernes en rueda de prensa, aboga por suprimir el régimen especial de las empresas de reducida dimensión, "pues suele tener efectos muy negativos sobre la productividad, supone un desincentivo para el crecimiento y les impide beneficiarse de las economías de escala". Se propone, además, la supresión o modificación de la práctica totalidad de las deducciones que pueden aplicarse en la actualidad las empresas a la hora

de cumplir con el fisco. Destaca "la supresión de la deducción por actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica, la deducción por inversión de beneficios, por inversiones medioambientales, por reinversión de beneficios extraordinarios y las deducciones por creación de empleo", entre otras.

Además, el documento plantea considerar como fiscalmente no deducible el importe de los gastos financieros netos que se deriven de un exceso de endeudamiento. Y es que, a este respecto, el presidente de la citada comisión de fiscalistas, Manuel Lagares, explicó durante la presentación del informe de propuestas que la reforma planteada del impuesto sobre sociedades persigue desincentivar el endeudamiento excesivo y ayudar a recapitalizar a las compañías.

Para ello, entre las propuestas incluidas en su documento destaca la de establecer la deducibilidad fiscal sin limitación alguna de los gastos financieros netos si estos no superan la cifra de un millón de euros en cada ejercicio.

Asimismo, reclaman que se realice una revisión en profundidad de los actuales coeficientes fiscales de amortización conforme a los siguientes criterios. Entre otros ejemplos proponen conseguir una drástica simplificación en el número de tales coeficientes fiscales y ajustar

La comisión defiende que las medidas que propone en este tributo persiguen que las empresas se capitalicen

mejor esos coeficientes a la vida útil media de los activos a los que se aplican.

Y una tercera vía que prorrogue, hasta que esta revisión se lleve a efecto, la medida vigente de limitación a su 70% el valor de los coeficientes máximos de amortización actuales.

Deterioro de valores

Los fiscalistas recuerdan que deberían suprimirse los regímenes de libertad de amortización y de amortización acelerada vigentes en el artículo 11.2 del Texto Refundido del Impuesto sobre Sociedades y en el régimen especial de las empresas de reducida dimensión. Por otro lado, los expertos también abogan por suprimir el régimen especial de determinados contratos de arrendamiento financiero.

Debería establecerse con carácter permanente un porcentaje de amortización fiscal reducido, tanto para el inmovilizado intangible correspondiente a fondos de comercio como para el inmovilizado intangible de vida útil indefinida. Ese porcentaje no debería superar el 2,50%. Otra de las medidas del amplísimo informe de más de 400 páginas elaborado por los

expertos plantea que "debería diferirse la deducibilidad fiscal de las pérdidas por deterioro reversible registradas contablemente y correspondientes al inmovilizado material, a inversiones inmobiliarias o a intangibles con vida útil definida al momento de la enajenación de tales activos o al de su baja a consecuencia de pérdidas irreversibles, siempre que no se traten de activos no corrientes mantenidos o disponibles para la venta". Un importante cambio supondrá además que el Ejecutivo decidiera finalmente "no permitir la deducción fiscal de las pérdidas por deterioro de valores representativos de deuda cuando, correspondiendo a inversiones que se mantengan hasta el vencimiento, se registren contablemente por aplicación de criterios de valoración, salvo que las pérdidas se originen por la baja, enajenación o cancelación de los referidos valores".

Por último, piden que se regule un tratamiento fiscal uniforme con el que ya existe en el IRPF para la suscripción de una ampliación de capital con cargo a reservas, por la que se reciban las nuevas acciones totalmente liberadas.

THINKSTOCK

REVOLUCIÓN EN EL IBI

Nuevo tributo vinculado al Catastro

Otra de las revoluciones planteadas el viernes por los expertos es la propuesta relativa a un profundo cambio en la tributación sobre bienes inmuebles. Se pide un nuevo diseño para el popular IBI, con el objetivo de que los contribuyentes paguen en el IRPF no solo por la segun-

da vivienda o adicionales, como sucede actualmente, sino también por su vivienda habitual.

Mientras no estuviera listo un nuevo sistema de valoración de bienes inmuebles (que realiza el Catastro) con el fin de hacer posible el pago anualizado de ese nuevo

IBI, debería mantenerse en el IRPF la tributación de los rendimientos imputados al inmueble. Establece, eso sí, una exención para los contribuyentes de rentas reducidas.

El tipo de gravamen de tal impuesto sería algo inferior al 1% de los nuevos valores catastrales.

GRAVAMEN AL VINO

Más fiscalidad para alcohol y tabaco

En el capítulo de los impuestos especiales, la comisión de expertos recomienda tomar una medida auténticamente revolucionaria en España. Su recomendación 85 es considerar la posibilidad de establecer un impuesto a tipo muy reducido sobre el vino, "como recientemente se ha hecho

en Francia". En paralelo y sobre los alcoholes y el tabaco en general, fija que "se deberían incrementar progresivamente la imposición sobre el alcohol hasta alcanzar la media de la Unión Europea y revisar periódicamente los tipos específicos para conseguir que se mantenga el peso

de la imposición sobre el precio final".

Después de la última subida fiscal que decretó el Gobierno al tabaco, la comparación del nivel impositivo en España frente al resto de países comunitarios muestra todavía en los cigarrillos una "posición intermedia".

Propuesta de la comisión Lagares

Pasar del 10% al 21% de IVA todo, salvo turismo, pisos y transporte

Los expertos piden que se conserve el 4% superreducido para el pan, la leche y los huevos

RAQUEL PASCUAL Madrid

El informe de la comisión Lagares propone una vasta reorganización de los productos y servicios en su tributación por el impuesto sobre el valor añadido. No pide una subida de tipos, pero sí trasvasar la gran mayoría de los productos desde el 10% del tipo reducido al 21% del tipo general, en el que ahora únicamente está en torno al 50% de la cesta de la compra de los hogares. En cuanto a los productos que ahora tributan en este impuesto indirecto al tipo superreducido del 4%, "son intocables, puesto que son de consumo imprescindible".

En la propuesta de los expertos encargados por el Ministerio de Hacienda de hacer sugerencias para la reforma fiscal, en materia de IVA, el trasvase que más repercusión tendría sería el de los alimentos elaborados del 10% al 21%, ya que estos suponen aproximadamente el 60% de la cesta de la compra y, en la práctica, supondría una subida efectiva del IVA, aunque sin tocar sus tipos nominales. En este grupo de alimentos que pasarían a doblar su tributación están las galletas, los cereales, el pan tostado, la sal, los yogures, los embutidos, las pizzas, los helados y zumos, entre otros. Están también hasta ahora en el 10% y dejarían de estarlo las aguas; los medicamentos de uso animal; las entradas a bibliotecas, archivos, museos; los servicios de limpieza de vías públicas; la recogida de residuos; los arrendamientos con opción a compra de viviendas; las ejecuciones de obras; la nutrición animal; etc.

La industria del turismo y la vivienda se mantendrían en el 10%, puesto que "no pasa por sus mejores momentos", aseguró el viernes Manuel Lagares, presidente de la comisión de expertos. Por eso, los sabios consideran que en la reorganización



THINKSTOCK

Plantean la supresión de las exenciones en los pagos a colegios profesionales o patronales, las loterías y los servicios a los partidos políticos

de los productos que deberían pasar de tributar al 10% a un 21% no deben incluirse los relacionados con la industria turística y la compra de vivienda, así como el transporte público.

En el turismo, que mantendría el tipo reducido del 10%, incluyen la hostelería, los restaurantes, los campings, balnearios o los caterings; en fin: todos los servicios de restauración destinados al consumo inmediato. Igualmente, los expertos dicen que los bienes esenciales de primera necesidad, que ahora tributan al tipo superreducido del 4%, son "intoca-

bles". Dicho esto, creen que habría que tender a que todo tribute al tipo general, estableciendo compensaciones a las rentas más bajas. En concreto, considerar que deben seguir tributando al 4% el pan, las harinas panificables, la leche producida por cualquier especie animal, los quesos y los huevos.

Reclaman la supresión o limitación de exenciones del IVA en los pagos a colegios profesionales o patronales, así como las loterías y otros juegos de azar que ahora gozan de exenciones o la prestaciones de servicios a partidos políticos.

El despido por causas económicas tributará

Los expertos también piden acabar, parcialmente, con una de las exenciones más arraigadas del sistema: la de la indemnización por despido. En este capítulo, hacen una diferenciación, de modo que proponen que pasen a tributar por IRPF solo aquellas indemnizaciones que cobren los trabajadores despedidos "por causas económicas" y sigan exentas las que perciben por un despido disciplinario.

Según su razonamiento, el motivo de que las indemnizaciones de los despidos económicos tributen es que "esta pérdida [del empleo] ya está definida y es de normal apreciación" porque la vida del contrato está ligada a la salud económica de la empresa. Esto supone que equipara estos contratos "aparentemente indefinidos" a la situación de la indemnización por el fin de contratos temporales, que sí está sujeta a tributación en el IRPF.

● **Pensiones públicas.** Los expertos fiscales entran también a valorar el sistema de pensiones y la financiación, en general, de las prestaciones sociales. Afirmar con "rotunda claridad" que las cotizaciones "no son necesariamente la única forma de financiar las prestaciones del Estado del bienestar ni tampoco la más eficiente ni la más justa". Así, precisan que la devaluación fiscal que proponen debería ir acompañada por nuevas fórmulas de financiación de las prestaciones sociales. Aconsejan nuevas reformas de las pensiones públicas -en línea con las últimas- aumentando el número de años que se tienen en cuenta para calcular la pensión e incrementando la relación entre lo que efectivamente se aporta y lo que se recibe.

El comité de sabios propone cambiar el actual sistema de cotizaciones a la Seguridad Social. Para ello, ve necesario eliminar el actual sistema basado en aportaciones en función de la clasificación profesional del trabajador y sustituirlo "por un auténtico impuesto sobre nóminas". En este nuevo sistema, el trabajador cotizaría por los rendimientos que usa Hacienda para la declaración del IRPF. Esto debería ir acompañado de una, "en la medida de lo posible", reducción de los actuales tipos de cotización, sin que esto suponga

Las cotizaciones sociales deben convertirse en un impuesto sobre el sueldo bruto

una pérdida recaudatoria. Asimismo, considera conveniente reducir la presión de los tipos de cotización sobre el empleo de peor calidad. Los expertos de la comisión también creen que el Gobierno debería redistribuir la carga entre empresario y el trabajador, aumentando el peso de lo que pagan los asalariados al sistema y reduciendo la cuota empresarial a cambio.

Finalmente, aconsejan "encomendar la gestión del nuevo sistema a una Administración unificada con la tributaria y con declaraciones y procedimientos comunes". Entienden que "una vez unificada la base de gravamen en torno a los rendimientos efectivamente percibidos, podrían integrarse sin grandes dificultades en el actual sistema de retenciones en la fuente del IRPF, con nota-

bles ahorros de costes para la Administración". Pero esto sería solo un primer paso, ya que en una segunda fase, a medio plazo, defienden que debería acometerse una devaluación fiscal: esto es, rebajar las cuotas empresariales a cambio de un incremento del IVA, para abaratar el empleo. Así, una vez hecha la transformación de las cotizaciones, los expertos creen que "debería procederse a

una reducción de esas cotizaciones a cargo de las empresas, financiada con un incremento del IVA adicional" al que plantean en su informe. Persigue eliminar el diferencial de cinco puntos superior del peso de las cotizaciones sociales españolas (el 38,6% de la carga fiscal) respecto a la UE.

La devaluación fiscal obedece, según Lagares, a las insistentes recomendaciones del Fondo Monetario Internacional y la Comisión Europea. Lagares estima que lo "prudente y honesto" sería llevarla a cabo cuando "se establezca la reforma de pensiones".